



CUT: 164719-2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0600-2024-ANA-OA

San Isidro, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

La solicitud de fecha de recepción 29 de octubre de 2024; presentado por la empresa GRUPO CEISA S.A.C.; el Informe N° 1132-2024-ANA-OA-UEC de fecha 27 de noviembre de 2024 del Expediente Coactivo N° 1654-2024-ANA-OA-UEC (multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0216-2024-ANA-AAA.H de fecha 06 de marzo de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, sancionó a la empresa GRUPO CEISA S.A.C. con una multa de dos punto diez (2.10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la infracción tipificada la Ley N° 29338, concordante a su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la solicitud indicada en el visto, la empresa GRUPO CEISA S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de constancia de pago N° 02046075 de fecha 28 de octubre de 2024, efectuado al Código de Cuenta Interbancaria N° 018-068-000068315301-79 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 2,177.31 (dos mil ciento setenta y siete con 31/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,637.69 (ocho mil seiscientos treinta y siete con 69/100 soles), más los intereses moratorios y compensatorios de S/ 260.70 (doscientos sesenta con 70/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 20.60 (veinte con 60/100 Soles); la suma pendiente de pago total asciende a S/ 8,918.99 (ocho mil novecientos dieciocho con 99/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 1132-2024-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la empresa se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. - Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E747AE22

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la empresa **GRUPO CEISA S.A.C.** por el importe de **S/ 8,918.99 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 99/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1654-2024-ANA-OA-UEC (multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1654-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	8,637.69	20.60	40.56	1,071.80	1,132.96	7,565.89	31/12/2024
2	7,565.89		38.24	1,074.05	1,112.29	6,491.84	31/01/2025
3	6,491.84		35.98	1,076.31	1,112.29	5,415.53	28/02/2025
4	5,415.53		33.72	1,078.57	1,112.29	4,336.96	31/03/2025
5	4,336.96		31.46	1,080.83	1,112.29	3,256.13	30/04/2025
6	3,256.13		29.19	1,083.10	1,112.29	2,173.03	31/05/2025
7	2,173.03		26.91	1,085.38	1,112.29	1,087.65	30/06/2025
8	1,087.65		24.64	1,087.65	1,112.29	0.00	31/07/2025
TOTAL		20.60	260.70	8,637.69	8,918.99		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la empresa **GRUPO CEISA S.A.C.**, a la Unidad de Ejecución Coactiva,

a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos,
a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELENA MERCEDES TANAKA TORRES

DIRECTORA (E)

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN